

M<sup>o</sup> DE ECONOMÍA Y COMERCIO

## 389 BANCO DE ESPAÑA

## Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 7 de enero de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	78,784	79,014
1 dólar canadiense .....	66,304	66,577
1 franco francés .....	17,546	17,617
1 libra esterlina .....	190,578	191,450
1 libra irlandesa .....	150,713	151,469
1 franco suizo .....	44,855	45,114
100 francos belgas .....	252,028	253,575
1 marco alemán .....	40,587	40,810
100 liras italianas .....	8,533	8,567
1 florin holandés .....	37,311	37,509
1 corona sueca .....	18,110	18,205
1 corona danesa .....	13,181	13,242
1 corona noruega .....	15,393	15,468
1 marco finlandés .....	20,640	20,754
100 chelines austriacos .....	571,644	575,819
100 escudos portugueses .....	149,070	150,074
100 yens japoneses .....	39,315	39,528

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

390

ORDEN de 13 de diciembre de 1980 por la que se declaran de urgencia las obras del «Proyecto de renovación de vía métrica del ferrocarril de Langreo».

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 12 de noviembre de 1959, se declararon de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, todas las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación, correspondientes a proyectos previa y competentemente autorizados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto de 12 de noviembre de 1959,

Este Ministerio, en 13 de diciembre de 1980, ha resuelto:

Primero.—Declarar de urgencia las obras del «Proyecto de renovación de vía métrica del ferrocarril de Langreo», a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la Primera Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Transportes y Comunicaciones, Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

## IV. Administración de Justicia

## AUDIENCIA NACIONAL

## SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Corporación Metropolitana de Barcelona se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que estimó recurso de alzada interpuesto por doña María Ursul Pla contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, aprobatoria del plan general metropolitano de Barcelona, en el sentido de sustituir calificación para parcela sita en San Cugat del Vallés, plaza del Doctor Galtés, 8; recurso al que ha correspondido el número 12.674 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.321-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Corporación Metropolitana de Barcelona se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, estimatoria de recurso de alzada interpuesto por don Ramón Solanelas Solanelas y doña Concepción Solanelas

Ferrer contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 14 de julio de 1978, que aprobó definitivamente el plan general metropolitano de Barcelona, en el sentido de calificar nuevamente fincas sitas en las calles Legalidad y Alegre de Dalt, de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 12.673 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.323-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Mesones Temperan se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo Superior de Deportes de 5 de septiembre último y posterior denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución, sobre sanción al recurrente consistente en la imposibilidad de entrenar durante dos años; recurso al que ha correspondido el número 21.676 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.329-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Corporación Metropolitana de Barcelona se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo estimatoria en parte del recurso de alzada interpuesto por «Inmobiliaria Bios, S. A.», contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 14 de julio de 1978, que aprobó definitivamente el plan general metropolitano de Barcelona, en el sentido de sustituir calificación para las fincas 21 a 29 de la calle Ros de Olano, de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 12.672 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.322-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

## MADRID

Sala Primera  
de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Golf Club Costa del Sol, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de septiembre de 1979 que denegó el registro del rótulo de establecimiento número 130.967,

«Golf Torrequebrada», para distinguir un campo de golf situado en Benalmádena-Costa (Málaga), y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 913 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.468-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALICANTE

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado bajo el número 326/80, por auto de esta fecha se ha declarado en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional al industrial de esta vecindad don Julio Luque del Aguila y se ha señalado para la Junta general de acreedores el día 13 de febrero de 1981, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y por medio del presente se cita a todos los acreedores del suspenso a dicha Junta.

Dado en Alicante a 16 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Luis Paricio Dobón.—El Secretario.—7.739-3.

### BADAJOZ

Don José Manuel Pérez Clemente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado con el número 11 de 1980, a instancia de don Juan González Sosa y otros, representados por la Procuradora doña María Teresa Sánchez-Simón Muñoz, sobre declaración de quiebra de la Entidad mercantil «Ayala, S. A.», en esta capital y por providencia de esta fecha se ha acordado convocar a la primera Junta general, que se celebrará en el salón de actos de la Delegación Provincial de Trabajo (antigua Casa Sindical), sita en la avenida de Colón, 2, de esta capital, el día 5 de febrero próximo, a las once de la mañana, a los acreedores desconocidos o de domicilio ignorado y a la quebrada, por medio de la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como otro en el periódico «Hoy», de esta capital, y tablón de anuncios de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a la quebrada, así como a los acreedores desconocidos o de domicilio ignorado, expido la presente en Badajoz a 15 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Manuel Pérez Clemente.—El Secretario, J. L. Galindo.—14.987-C.

### BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario de ejecución de hipoteca mobiliaria, número 887 de 1980, Primera Sección, promovidos por «Harinera La Meta, S.A.», representada por el Procurador don José Castells Vall, contra don Manuel Cerdá

Cirici en reclamación de 1.410.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de diez días y sin sujeción a tipo, de los bienes que luego se describirán, especialmente hipotecados por el demandado bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 15 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titularidad existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la facultad de cederlo a un tercero.

5.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, el día 30 de enero próximo, a las once horas.

### Bienes que son objeto de la subasta

«Establecimiento mercantil dedicado a la elaboración de pan y de artículos de pastelería (panadería y bollería), situado en esta ciudad, calle de Puigcerdá, número 223, que comprende la instalación de dicha industria, con obrador, maquinaria y utensilios que se dirán, tienda para la venta de los artículos de pastelería elaborados, con su mostrador, balanzas, juego de pesas y demás instalación adecuada. La maquinaria e instalación es la siguiente:

Una amasadora, de 25 kilogramos. Una laminadora de pasta. Un molino de azúcar lustre. Accesorios y utensilios diversos. Un horno continuo de bandejas, que suman 15 metros cuadrados de solera de cocción, con quemador de fuel-oil con electrobomba y electroventilador (ha sustituido a un horno de mampostería ovalado, de 16 metros cuadrados). Una batidora de 45 litros (ha sustituido a otros dos, con e.m. que sumaban 2,5 CV). Una laminadora de pasta. Una máquina rellenadora continua marca «Forgo» y las instalaciones y utensilios diversos.

Inscrita en el Registro Industrial de esta provincia con el número 65.983, expediente 6042/68. Fecha puesta en marcha 17 de junio de 1971 (clasificación según la actividad principal 206-4). El local (bajos y altillos) donde está instalado el referido establecimiento lo posee el deudor don Manuel Cerdá Cirici a título de arrendamiento, según contrato de arrendamiento de fincas rústicas y urbanas, clase 3.ª, número 6.832, de fecha 1 de agosto de 1963, por meses y precio de 23.000 pesetas cada año, pagaderas por meses anticipados, ostentando la facultad de traspasar, en virtud de lo establecido en la Sección Segunda, capítulo IV, de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos. En virtud de la referida hipoteca constituida quedan afectados al derecho de arrendamiento y derecho al mismo inherente sobre el expresado local y el negocio o industria de elaboración de pan y de artículos de pastelería (panadería y bollería), no comprendiéndose en la hi-

potecá las mercaderías ni materias primas.»

Tasados los descritos bienes en la total suma de dos millones de pesetas.

Dado en Barcelona a 10 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, A. Buendía.—7.536-13.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo número 1.152 de 1979-P, por don Eusebio Caballero Catalán, representado por el Procurador señor don Carlos Testor Ibars, contra doña Montserrat Fontdevila Peña, y por providencia de hoy se ha acordado a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 25 del próximo mes de febrero a las once horas en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

### Finca que se subasta

«Porción de terreno sito en término municipal de Montmoll, distrito de Marmella, provincia de Tarragona, procedente de las fincas «La Moja» y «Can Casanovas», que constituye las parcelas, números 2.504 y 2.505 de la total urbanización de que forma parte, conocida como «Atalaya Mediterránea», ocupando una superficie total de dos mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados, equivalentes a 63.406,71 palmos cuadrados. Lindante: al frente, en línea de 48 metros, con la calle J; derecha, entrando, en dos líneas de 14 y 37 metros, con zona verde, y fondo, en líneas de 9,48,50 y 20 metros, con calle «O». Título.—Pertenece a doña Montserrat Fontdevila Peña, por compra a la Entidad «Fomento Inmobiliario del Panadés, S.A.», en escritura autorizada ante el Notario de Moncada y Reixach a 3 de mayo de 1978, número 973 de su protocolo, pendiente de inscripción, si bien la mayor finca de que la contiene se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell al tomo 347 del

archivo, libro 5 de Montmell, folio 248, finca 336, inscripción primera.\*

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell el tomo 809 del archivo, libro 19 de Montmell, folio 157, finca 1.480, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 12 de diciembre de 1980.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, Ricardo Gómez Gómez.—7.520-3.

\*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 697 de 1980 (Sección 1.ª), promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña María Encarnación Castillo López y don Pedro Alonso Muñoz, en reclamación de 343.206,71 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 17 de febrero próximo, a las once horas.

La Entidad actora litiga amparada con el beneficio de pobreza.

#### Finca objeto de subasta

«Número sesenta y dos.—Vivienda puerta primera del piso cuarto de la planta alta cuarta de la escalera número siete del edificio o bloque denominado "bloque C", situado en la manzana número uno del plano general de la zona residencial de la urbanización "Parellada", sita en la barriada de las Fonts, término municipal de Tarrasa; se compone de recibidor, comedor-estar, terraza, distribuidor, baño, cocina, tres dormitorios y galería con lavadero; mide setenta y seis metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con patio de luces, con caja de escalera y vivienda puerta cuarta de la propia planta; por

el fondo, con fachada principal del edificio; por la derecha, entrando, con vivienda puerta segunda de la misma planta; por la izquierda, con patio de luces y vivienda puerta segunda del piso cuarto de la casa o escalera número ocho; por arriba, con el piso quinto, puerta primera, y por abajo, con el piso tercero, puerta primera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.754, libro 490 de la sección 2.ª, folio 130, finca 29.700, inscripción primera.

Tasada la descrita finca en la suma de quinientas cincuenta y ocho mil pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto en Barcelona a 15 de diciembre de 1980.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, A. Buendía.—18.919-E

\*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 543 de 1980 (Sección 1.ª), promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugañes, contra «Novogar, S. A.» (calle Rosellón, 186, 3.ª, 1.ª, Barcelona), en reclamación de 984.242,50 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 13 de febrero próximo, a las once horas. (La entidad actora litiga amparada con el beneficio de pobreza).

#### Finca objeto de subaste

«Número veinticinco.—Vivienda puerta primera, situada en la planta sexta de la casa número 102-104 de la avenida del Marqués de San Mori, de Badalona, con

las correspondientes habitaciones y servicios. Cabida: 63 metros 85 decímetros cuadrados. Linda: al frente, rellano de escalera y vivienda segunda y caja escalera; fondo, patio interior e inmueble 98-100 de la avenida del Marqués de San Mori; izquierda, fachada a la calle Nazareth, y a la derecha, caja escalera, vivienda cuarta y patio interior, tiene debajo el piso quinto y encima el piso séptimo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 1.811, libro 815 de Badalona, folio 135, finca número 47.036.

Tasada la descrita finca en la suma de un millón ciento cincuenta y cuatro mil pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto que firmo en Barcelona a 15 de diciembre de 1980.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, A. Buendía.—18.846-E.

#### GANDIA

Don Luis Querol Carceller, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Gandía y su partido,

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de la Entidad «Astillero de Demolición Naval, S. A.», domiciliada en el Grao de Gandía, dedicada al desgüace de buques, habiéndose nombrado Interventores a los Economistas don Francisco Mora Sancho y don Carmelo Escalano Escrivá, así como al acreedor «Banco Hispano Americano, S. A.», en la persona que dicha Entidad designe.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 4.º de la Ley de 26 de junio de 1922 y demás concordantes.

Dado en Gandía a 1 de diciembre de 1980.—El Juez, Luis Querol Carceller.—El Secretario.—7.475-3.

#### GRANADA

El ilustrísimo señor don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 500/78, a instancias del «Banco de Granada, S.A.», Entidad representada por el Procurador don Enrique Alameda López, contra don Antonio Pérez López y su esposa, doña Manuela González de León, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, con el 25 por 100 de rebaja al precio de tasación, por término de veinte días, las siguientes fincas hipotecadas:

1.ª Cortinal o tierra de ranchón al sitio del Campo del Real, término de Carmona, con una extensión superficial de 1 hectárea, 31 áreas, 55 centiáreas y 10 decímetros cuadrados. Inscrita la hipoteca al tomo 508, libro 422 de Carmona, folio 162 vuelto, finca número 15.948, inscripción cuarta.

Servirá de tipo para esta subasta la suma de 11.437.500 pesetas, referente a esta finca.

2.ª Suerte de tierra o cortinal de secano, de 5.824 metros 22 decímetros y 94 centímetros cuadrados. Inscrita la hipoteca al tomo 245, libro 200, folio 232, finca número 1.057 inscripción 21.

Esta finca sale en esta subasta por el tipo de 5.250.000 pesetas.

3.ª Solar, con extensión de 350 metros cuadrados. Linda: Al Norte y Oeste, con terrenos de don Antonio Pérez y López de Tejada; Este, con otros de don Manuel Primores, y Sur, con calle en proyecto. Este solar sale en esta subasta por el tipo de 1.875.000 pesetas.

4.ª Cortinal o tierra de manchón, de 2.551 metros cuadrados de superficie y figura, aproximadamente, un rectángulo

de ochenta y cinco metros de largo por treinta y un metros de ancho, por la parte que colinda con la finca matriz, y de 29 metros por el opuesto. Inscrita la hipoteca al tomo 533, libro 443, folio 175, finca 16.907, inscripción quinta.

Esta finca sale por el tipo de 2.625.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 3 de marzo de 1981, a las once horas de su mañana previéndose a los licitadores:

1.º Que servirán de tipo para esta subasta los anteriores reseñados, y no se admitirán posturas que no cubran dichos tipos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo por el que sale esta subasta.

3.º Que los autos y la certificación prevenida en la regla 4.ª del precepto por que se rige el procedimiento están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Granada, 12 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Manuel Martínez Llebres.—El Secretario.—14.666-C.

#### MADRID

Don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan con el número 75 de 1978, promovidos por el Procurador don Isacio Calleja García, en nombre de doña María Angeles Ruiz Cerdá de Palau, contra don Jesús Cosin García, sobre pago de cantidades, se anuncia nuevamente por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta del siguiente inmueble que fue objeto de embargo al expresado demandado:

«Hacienda en el término de Vicálvaro (Madrid), a medio cuarto de legua de la Ermita de Nuestra Señora de la Torre, que antes se componía de tres pedazos, el sitio llamado de las Peñas o Peñuelas Gordas, dentro de la cual se halla construida una casa destinada a labor y servicio de la misma finca. Su cabida total es de doscientas setenta y siete fanegas cinco celemines aproximadamente, equivalentes a noventa y cuatro hectáreas noventa y ocho áreas veintitres centiáreas; lindante: por Saliente, con la cañada real; Sur, con el camino viejo de la Barca; Poniente, con cañada o vereda de La Cebolla, y Norte, con el camino de Los Molinos. En esta finca, y con posterioridad a su adquisición por el dueño anterior don Manuel Díaz Basteiro, se hicieron por este señor algunas mejoras y aún construcciones de nueva planta. Por lo que a estas últimas respecta debe mencionarse en primer término un porche de mampostería, dedicado a cuadra y adosado a la casa, y otro porche más pequeño en el corral, destinado a los mismos. Dentro de la finca, y como a doscientos metros, aproximadamente, de la casa se ha abierto un pozo y construido además una casilla para su resguardo, todo lo cual, así como la circunstancia de haberse rehecho las tapas del corral y llevado a efecto otras obras de menor importancia, se hace constar para la mejor descripción del inmueble.»

La anterior descripción se ha tomado directamente de la certificación registral obrante en autos, de fecha 11 de septiembre de 1978.

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de

Madrid, al folio 135 del libro 83, finca 1.177, inscripción decimoquinta.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta segunda, se ha señalado el día 18 de febrero de 1981, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y siete millones (67.000.000) de pesetas en que el inmueble ha sido tasado pericialmente por el Agente de la Propiedad Inmobiliaria don José María Paul y González-Miandín, como Perito tercero dirimente; y no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos sin tener derecho alguno a exigir ningún otro, y asimismo se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la señora ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que los licitadores los aceptan y quedarán subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El total precio que se ofrezca por el inmueble objeto de subasta habrá de quedar consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 17 de noviembre de 1980.—El Juez de Primera Instancia, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—7.504-3.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.797/80, se sigue expediente de solicitud de declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Fipahe, S. A.», domiciliada en Aravaca (Madrid), calle Baja de la Iglesia, 2, a instancia del Procurador don José Guerrero Cabanas, en nombre y representación de la misma.

Lo que se hace público, a los fines del artículo 4.º de la vigente Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, por medio del presente edicto, y en virtud de lo acordado por providencia dictada en aquel expediente de fecha de hoy.

Dado en Madrid a 26 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 14.529-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Deleito Villa, en nombre y representación de don Cipriano Trapero Moreno, contra doña María Sacristán Bravo en reclamación de cantidad se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

«Finca sita en el término de Parla y el sitio llamado de Las Madrigueras, con una superficie de cuatro fanegas diez celemines veintiocho estadales, o sea, una

hectárea ochenta y dos centiáreas; que linda: al Este y al Oeste, de José Sagarrio; Sur, de Bernabé Fernández, y Norte, del Duque de Frías.»

Que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe a los folios 63 y 64, tomo 165, libro 18, finca 1.412.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 25 de febrero de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de un millón quinientas mil pesetas, 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste, y a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación como mínimo a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid a 2 de diciembre de 1980.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—14.531-C.

Don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 y encargado de éste del número 5 de esta capital, por vacante de su titular,

Hace público: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Efes, Sociedad Anónima Excavaciones y Saneamientos», representada por el Procurador señor Rodríguez Montaud, se ha dictado la siguiente:

«Providencia Juez señor Carreras Gistáu, Juzgado de Primera Instancia número cinco, Madrid, dos de diciembre de mil novecientos ochenta. Dada cuenta: Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que le acompañan. Se tiene por parte legítima al Procurador don Rafael Rodríguez Montaud, en nombre y representación de «Efes, S. A. Excavaciones y Saneamientos», en virtud del poder que presenta, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias. Habiéndose producido en forma la solicitud y acompañados los libros y documentos a que alude, el artículo 2.º de la Ley de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Efes, S. A. Excavaciones y Saneamientos», con domicilio social en esta capital, plaza de Calicanto, número 3, lo que se participa a los restantes Juzgados de igual clase de esta capital a los efectos que señalan los artículos 4 y 9 de la referida Ley; y anótese en el libro especial que se lleva en este Juzgado. Dése publicidad a este acuerdo en el Registro Mercantil de esta provincia, librándole al efecto el correspondiente mandamiento por duplicado. Se acuerda queden intervenidas todas las operaciones de la

Sociedad suspensa, y a tal efecto se nombran Interventores judiciales a don Santiago Manuel Oliveros Lapuerta, Economista, y a don José Antonio Tortosa Mondéjar, Economista, e Interventor acreedor a la Entidad "Poclain Hispania, Sociedad Anónima", en la persona que la misma designe; oficiéseles para que a la mayor brevedad comparezcan ante este Juzgado a aceptar y jurar el cargo; cuyos cargos una vez aceptados inmediatamente comenzarán a ejercer; poniéndose las debidas notas en los libros de contabilidad presentados como dispone el artículo 3.º de la citada Ley, y verificado devuélvanse los libros al representante para que los conserve en su escritorio, continuando haciendo en ellos los asientos de sus operaciones y los tenga en todo momento a disposición del Juzgado, de los Interventores y de los acreedores, en la forma y término que corresponda. Hágase saber a los referidos Interventores que dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la aceptación del último, redacten previo informe de Peritos, si lo estiman necesario, el dictamen que previene el artículo 8.º de la mencionada Ley.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de referencia, dese intervención en este expediente al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia.

Remítase testimonio de esta resolución al ilustrísimo señor Director del Fondo de Garantía Salarial.

Los despachos acordados expedir entréguese al Procurador señor Rodríguez Montaud.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe. José E. Carreras.—Ante mí: Joaquín Reuelta.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 2 de diciembre de 1980.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—14.522-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio ejecutivo número 1.336/76-O, promovido por el Procurador señor Morales V., en nombre de «Metalúrgica de Santa Ana, S. A.», contra don Aquilino Loras Andrés, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta y por segunda vez, la siguiente:

«Casa en Madrid, Carabanchel Bajo, con fachada a la calle de Ramón Sainz, por donde está señalada con el número cinco. Se compone de planta baja destinada a cuatro tiendas y tres plantas o pisos con tres viviendas cada una excepto en la primera planta que tiene dos viviendas, con una superficie edificada de ciento ochenta y nueve metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, estando el resto de la superficie del solar destinado a patio. Linda: por la izquierda, entrando en línea de diecinueve metros cincuenta centímetros, con la casa número tres de la misma calle; derecha, en línea de veinte metros sesenta y cinco centímetros, con terrenos de don Lorenzo Sánchez; espalda, en línea de veintidós metros treinta y cinco centímetros, con terrenos de don Manuel Agtado y de don Lorenzo Sánchez, y por su frente, en línea de veintidós metros, con la calle de su situación. Ocupa una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros quince decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil setecientos dos pies setenta y siete décimos de otro, también cuadrados.»

Inscrita al tomo 150, folio 227, finca 12.497.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 30 de marzo del próximo año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 7.222.256,25 pesetas, que es el 75 por 100 del tipo de

la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que para el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a 10 de diciembre de 1980.—El Secretario.—14.534-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 222/80, se sigue procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra «Compañía Inmobiliaria Jeferme, S. A.», en reclamación de crédito hipotecario, y en cuyo procedimiento, en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«Piso sexto o ático derecha, situado en la planta séptima, sin contar las de sótano, baja, parte derecha de la casa. Se compone de salón-comedor, cuarto de baño, cuatro habitaciones, aseo y cocina, tiene una terraza a la calle, cinco huecos al patio centro y dos al del fondo. Superficie aproximada la parte habitable de ciento un metros doce decímetros cuadrados y terraza de veintinueve metros cincuenta y dos decímetros cuadrados.»

Inscripción en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid al tomo 952, libro 431, sección 3.ª folio 176, finca número 21.519, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, 1, de Madrid, el día 7 de abril próximo, a las once horas, en las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 428.800 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento señalado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que así conste y sirva el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido en Madrid a 10 de diciembre de 1980.—El Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—14.538-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.421/B/1980, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra la Entidad «Urbanización San Sebastián de los Reyes, S. A.», y en cuyos autos civiles se ha señalado la celebración de primera y pública subasta, y término de veinte días, de la finca hipotecada objeto de las actuaciones, que se ha señalado para el próximo día 2 de febrero de 1981, a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de la plaza de Castilla, sin número, y cuya subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones legales:

1. Que el tipo de la subasta es el que se acordó en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, la de ochocientos mil (800.000) pesetas.

2. Que la certificación de la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra en Secretaría a disposición de los postores.

3. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado.

4. Que para acceder a la subasta los postores deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5. Que el remate podrá aprobarse a condición de ceder a un tercero.

#### Finca objeto de la subasta

En San Sebastián de los Reyes, «La Zaporra», bloque E, portal 1, 13. Finca número 14, vivienda C, en la planta tercera, portal número 1, del edificio denominado bloque E, sito en San Sebastián de los Reyes, en la zona designada «Parque de San Sebastián de los Reyes». Ocupa una superficie de 107,19 metros cuadrados construidos. Se compone de vestíbulo, cocina, cuarto de baño, aseo dormitorio, cuarto, comedor-estar, una terraza con tenderero. Linda: Por la derecha, entrando, con la vivienda D de su mismo portal y planta y zona verde; por el fondo o testero, con zona verde; por la izquierda, con zona verde, y por el frente, con vivienda B de su mismo portal y planta, hueco del ascensor y maceta de la escalera, por donde tiene su entrada. Su participación en los servicios y elementos comunes del edificio en que radica es de un entero ochenta y tres céntimos por ciento, y en este porcentaje participará en las cargas y beneficios por razón de comunidad, salvo lo dispuesto en las reglas por las que se rige la comunidad.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 690, libro 116 de San Sebastián de los Reyes, folio 217, finca 9.672, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1980.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—Ante mí, el Secretario.—14.772-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra doña Matilde Castillo Rafael y otros (número 1.388/76-A), se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble

ble especialmente hipotecado propiedad de la demandada que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 27 de febrero de 1981, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 347.169,50 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Solar en esta capital, en la calle Armengot, con vuelta a la de Fernán Caballero, señalado con el número 8 de la primera, y sin número por ésta, tercera sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Linda: por el Sur o frente, en línea recta de 10,90 metros, con el antiguo camino de los Tejares, hoy, calle Armengot; al Este o derecha, entrando, en línea de 23 metros, con otro solar segregado de la misma finca de donde procede, que hoy pertenece a «Edifica-23,30 metros, y al Norte o espaldas, con la calle Fernán Caballero, en línea de 23,30 metros, y al Norte o espaldas, con casa de dueño ignorado que tiene su fachada a la calle Vicente Parra. Ocupa una superficie, descontando lo que se deja para aceras, de 315,48 metros equivalentes a 4.063 pies 38 décimas de otro, también cuadrados. Sobre dicho solar o parcela de terreno se proyecta llevar a cabo la construcción ya iniciada de un edificio compuesto de planta baja, destinado a locales comerciales, y tres plantas superiores, cada una de las cuales consta de (cuatro) digo, cinco viviendas. Todo el edificio llevará instalaciones de agua y luz y los correspondientes cuarto de baño. También sobre dicha finca se proyecta la construcción de una nueva planta sobre las cuatro que ya existían, distribuida esta planta para cinco viviendas. Su construcción será a base de muros de ladrillos forjados de tipo antártico, cubierta de madera y teja plana. Los demás elementos e instalaciones, los correspondientes a su categoría y tendrá cinco viviendas de segunda categoría tipo D. Inscrita en el Registro de la propiedad número 4 II de Madrid al tomo 1.293 del archivo, 199 de la Sección 3.ª, folio 86, finca 8-261, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1980.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—14.537-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid, en resolución de esta fecha, dictada en los autos número 1.711/1979, seguidos por el Banco Hipotecario de España contra doña María del Carmen Iturregui Martínez, sobre secuestro y posesión de una finca, tiene acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de quince días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca:

«En Bilbao.—Finca número 1 de la escritura de división, calle Fica, número 35, planta baja derecha, con vistas a la calle Fica; consta de un pequeño vestíbulo,

estar-comedor, cocina, despensa, trastero, dormitorio principal y un baño completo, tiene una superficie de 88,50 metros cuadrados y linda, al Nordeste, con la calle Fica; al Suroeste, con patio de la casa interior; al Noroeste, con la planta baja de la casa número 37; por el suelo, con el semisótano, y por el techo, con el piso primero derecha. Inscrita en el Registro número 1 de Bilbao al tomo 1.118, libro 340, folio 173, finca 12.821.»

Su valor para subasta es de 118.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado doble y simultáneamente el día 30 de enero próximo, a las once horas, en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, y en el de Bilbao que corresponda; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio fijado para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que la certificación de títulos y cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría para su examen; que caso de haber dos posturas iguales se celebrará un remate entre los dos licitadores; que pueden hacerse posturas a calidad de ceder a tercero, debiéndose consignar el precio del remate a los ocho días de su aprobación; que se conforman los licitadores con los títulos y que las cargas anteriores, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.738-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 1.448/79, promovidos por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Victoriano Sato Encinas y su esposa, doña Victoria González García, sobre reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

«Urbana.—Parcela de terreno al sitio conocido por Los Cercados y Cercado de la Mantilla, en el término municipal de Horcajo de la Sierra, situada a la izquierda de la carretera nacional número uno, de Madrid a Francia por Irún, kilómetro ochenta y siete setecientos. Tiene una superficie de seis mil metros cuadrados. Linda: al Norte, calleja y finca de don Julián del Pozo Gutiérrez; Este, cañada y carretera de Madrid a Francia por Irún; Sur, calleja, y al Oeste, finca de don Julián del Pozo Gutiérrez, sobre la que se ha construido una nave industrial en planta baja, compuesta de diferentes piezas comunicadas todas entre sí; la total superficie construida es de cuatro mil, digo, de mil cuatro metros noventa y cinco decímetros cuadrados, distribuida de la siguiente forma: Nave-taller de seiscientos noventa y seis metros cuadrados; almacén de repuestos, de ciento treinta y dos metros cuadrados; «W. C.» de servicios, de diez metros veinte decímetros cuadrados; local de oficina, de cuarenta y dos metros veinticinco decímetros cuadrados; sección de ajuste, de noventa y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, y cuarto de aseo, de treinta y dos metros cuadrados. La posición de solar no construida está destinada a patio y aparcamiento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, finca 1.874, al folio 75 del tomo 860, libro 21 de Horcajo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la plaza de Castilla, de Madrid, el día 11 de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 12.000.000 de pesetas, fijada a ese fin en la escritura base del procedimiento, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 12 de diciembre de 1980, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta a que se refiere, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—7.508-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 523/78, instado por el «Banco Pastor, S. A.», representado por el Procurador señor García Prado, contra «Financiera Algamar, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100, del inmueble embargado a resultas de expresado procedimiento, remate que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en plaza de Castilla, número 1, y en el de igual clase que corresponde de Granada, el próximo día 4 de marzo de 1981, a las once treinta horas de su mañana.

#### Inmueble objeto de subasta

Apartamento tipo E. D. G., sexto, situado en la planta octava, y séptima de apartamentos, del edificio «Penibético I», de la urbanización del Centro de Interés Turístico Nacional «Sol y Nieve», parcela número 133, zona A, sito en la dehesa de San Jerónimo (Sierra Nevada), término de Monachil (Granada). Tiene una superficie registral de ciento cuarenta y tres metros treinta decímetros cuadrados, distribuidos en diferentes dependencias y servicios. Linda: por la parte por donde tiene su entrada o frente, con carretera de circunvalación que separa esta propiedad de la del telesilla y el Parador Nacional de Turismo; derecha, aires de la Carretera de circunvalación que separa esta propiedad de otra parte no edificada; izquierda, apartamento tipo C, hueco de escalera y patio de luces, y fondo, carretera de circunvalación que existe al Norte. Pende de inscripción.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicho inmueble el de 2.866.000 pesetas en que se ha tasado pericialmente, con la rebaja del 25 por 100.

#### Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 efectivo del valor del inmueble

que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con veinte días de antelación al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 12 de diciembre de 1980.—El Secretario. V.º B.º: El Magistrado-Juez.—7.507-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 1.203/79, a instancia de «Compañía Castellana de Parcelaciones, S.A.», representada por el Procurador señor Mezquita Ortega, contra don Jesús María Fernández Paredes, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días de la finca embargada a resultas de expresado procedimiento como de la propiedad de dicho demandado, remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número 1, el próximo día 6 de marzo próximo, a las once treinta horas de su mañana.

#### Finca objeto de subasta

«Piso cuarto, letra A, del edificio número 14 de la "Urbanización Copasa", en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), calle Huertas, carretera de Mejorada, número 15. Ocupa una superficie construida, aproximada, de 79,86 metros cuadrados. Está distribuido en diferentes compartimentos y servicios. Se le asigna la participación del 6,25 por 100 en el valor total de la casa y elementos comunes.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.881, libro 66, folio 190, finca número 4.454, inscripción primera.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicha finca el de 1.950.000 pesetas en que se ha tasado pericialmente.

#### Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Se saca a subasta dicha finca sin suplir previamente los títulos de propiedad, conforme determina el artículo 1.494 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con veinte días de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 15 de diciembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—7.523-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.190 de 1980-H seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Moral Lirola en nombre y representación don Luis López Herranz, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Urbana.—Finca veintinueve. Vivienda sita en la planta quinta, letra D, de la casa número 8 de la calle de Antonia Mercé de esta capital. Tiene una superficie de ciento un metros sesenta decímetros cuadrados. Linder: Por la derecha, entrando, con la calle de Antonia Mercé; por la izquierda, con patio exterior, vivienda descrita con el número veintiocho, hueco de montacargas y vivienda número treinta; por su fondo, con vivienda número veintiocho, patio exterior y Avenida de Felipe II; y por su frente, con hueco del montacargas, escalera y vivienda número treinta. Consta de siete habitaciones, cocina, aseo y retrete de servicio. Tiene cuatro huecos a la calle Antonia Mercé y seis al patio; con relación al total valor del inmueble se le asigna una cuota de participación en los beneficios, cargas, suelo y demás elementos comunes de dos enteros sesenta y cuatro centésimas por ciento.

Inscrita, la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al folio 112 del tomo 894, finca 35.208, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 21 de abril de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 1.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ochos días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid a 15 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Francisco Huet García. El Secretario, Alberto Merino Cañas.—7.525-3.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Por el presente hace saber: Que se tramita procedimiento hipotecario número 1.668/79-J, a instancia de don Francisco de Asis Calderón Corcozo, representado por el Procurador señor Moral Lirola, contra don Basilio Izquierdo Izquierdo y esposa; en cuyos autos se ha acordado, por resolución de hoy, rectificar los edictos expedidos con fecha 24 de noviembre pasado, en el sentido de que no es segunda su-

basta, sino primera, y el tipo de la misma es de 600.000 pesetas, sin rebaja alguna, precio fijado en la escritura de hipoteca; con referencia al piso 2.º, planta 2.ª, sin contar la baja, de la casa número 77, en realidad 78, de la avenida Palomeras-Puente Vallecas, Madrid. Señalada la subasta para el 2 de abril próximo, a las once horas.

Y con el fin de que se publique en el «Boletín Oficial del Estado», se expide en Madrid a 15 de diciembre de 1980.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—7.524-3.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 916-79, se siguen autos sobre juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Descuento, S.A.», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Rafael Mateo Tari y doña María del Carmen Alcántara Bernado de Quirós, Doctor Castelo, número 44, en reclamación de 1.767.583,71 pesetas, de cuya cantidad se ha abonado a cuenta de 200.000 pesetas por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca embargada en este procedimiento que luego se dirá, señalándose para que ello tenga lugar el día 5 de febrero de 1981, hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1.

#### Bienes objeto de subasta

Piso segundo, derecha, de la casa sita en Madrid, calle Viriato, número 41, situado en la tercera planta del edificio, contando la baja, en la parte izquierda del mismo, mirando al Este desde la calle. Se destina a vivienda y tiene su entrada por la escalera común, con una superficie aproximada de 75 metros cuadrados y 81 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo pasillo, seis habitaciones, cocina, retrete y una habitación galería que da al patio de la casa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid 6, al tomo 661, Sección Primera, folio 182, finca número 3.746 valorada en cuatro millones (4.000.000) pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Madrid a 17 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—14.689-C.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guebenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, en el juicio ejecutivo número 1.584/79 V, a instancia de «Linotype Española, S. A.», contra «Aroartes Gráficas, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública su-

basta, por segunda vez y plazo de ocho días, la máquina embargada en los presentes autos, propiedad de la demandada, siguiente:

«Máquina "Ronol Ultra-4", de imprimir ofset, a cuatro colores, con un uso de unos nueve años, en buen estado de uso y conservación, tipo Type RBU, número 28-820, serie 420, Baujahr, 1971.»

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, segunda planta, el día 6 de febrero próximo, a las diez horas de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es el de 11.250.000 pesetas, 75 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona, y

4.º Que el depositario de la máquina que se subasta es don José Acebrón Gorostiza, empleado de la demandada, con domicilio social en esta capital, calle de Josefa Valcárcel, 24.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—7.747-3.

#### SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Sabadell y su partido judicial,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 713 de 1979 por «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra José Mutge Casamiquela, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 2 de febrero de 1981, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes

#### Condiciones

1.º Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remate, digo, rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Para poder tomar parte en la subasta, deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor y que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de once millones (11.000.000) de pesetas.

4.º No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

#### La finca que se subasta

«Terreno sito en Mollet, de superficie ochocientos cuarenta y ocho metros, setenta y nueve decímetros cuadrados, dentro del cual existe un edificio con fachada a la calle de Jaime I, número 114, antes carretera de Barcelona a Vic, sin número, compuesto de tres plantas o pisos y ocupa una superficie de ciento sesenta y ocho metros cuadrados, y otro accesorio en el fondo del solar con fachada a la carretera de detrás de la casa, hoy calle de Vicente Almirall, en donde le corresponden los números 31 y 32. Linda: Al Poniente, con la calle Jaime I; Sur, con Paula Pocurull Grau; Norte, con José Redón Mir, y Este, con la calle de Valentín Almirall.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 338, folio 95, finca número 574, libro 22, de Mollet, inscripción cuarta.

Dado en Sabadell a 25 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López.—El Secretario.—14.857-C.

#### SAN SEBASTIAN

Don José María Gil Sáez, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 600/1979, se tramitan autos del artículo 129 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Ignacio Pérez Arregui y Fort, contra «Industrias Satesa S. A.», en reclamación de cantidades, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes inmuebles especialmente hipotecados que son los siguientes:

«Trozo de terreno procedente de la casería denominada «Agote» o «Agote-Azpiloa», en término de Cestona, y linda: por Norte, con pertenecidos de la familia Uriarte; por Sur, con carretera a Agote o camino cantera; al Este, con resto de la finca matriz, y al Oeste con terrenos de propiedad de «Industrias Satesa S. A.».

Tiene una superficie de 2.648 metros cuadrados. Sobre parte de dicho terreno existe una nave destinada a talleres mecánicos. Añadido a esa edificación existe una ampliación de nave destinada a almacén, servicios y carpintería. En la fachada Oeste, un edificio destinado a oficinas. Quedando en la parte baja una superficie de 150 metros cuadrados destinada al aparcamiento de vehículos. Existe también una fosa séptica destinada a residuos de aguas fecales.»

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta, en la cantidad de doce millones doscientas ochenta y cinco mil pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 de febrero de 1981, a las doce treinta horas, y se advierte.

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que sean inferiores al 75 por 100 de la cantidad estipulada en la escritura de constitución de hipoteca.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes ante-

riores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 26 de noviembre de 1980.—El Juez, José María Gil Sáez.—El Secretario.—5.011-D.

Don Emilio Berlanga Ribelles, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 533-1979 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra don Carlos Ecenarro Hermoso de Mendoza, doña María del Carmen Abril Erasó y don Antonio Ollo Yaniz, domiciliados en esta capital, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días hábiles, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los siguientes bienes inmuebles:

Vivienda B del piso 7.º con su anejo el trastero de sótano número 15 del edificio Itxasmendi, número 9, sito en la calle Palacio, barrio del Antiguo, de esta ciudad de San Sebastián.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de tres millones setecientos quince mil pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de febrero de 1981, a las diez horas, se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes por que salen a subasta.

3.º Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 3 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Emilio Berlanga Ribelles.—El Secretario.—7.470-3.

#### SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, recaída en los autos número 60 de 1980, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, cuantía 1.538.500 pesetas, promovidos por don Antonio Gordillo Tejada contra don José, don Antonio y don Ricardo Muñoz Hermoso, se saca a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días, los bienes que se dirán, señalándose para su remate en el remate en el mejor postor, en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de enero de 1981 y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores a sus valoraciones, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previa-

mente al acto, una cantidad igual al menos del 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; cuyas consignaciones serán devueltas acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de pago del precio de la venta.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría los autos y la certificación de la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta y valor en licitación

A) Casa en esta ciudad, en calle Jesús del Gran Poder, 131; que linda: por la derecha y espalda, con casa 133, y por la izquierda, con la del número 129, ambas de dicha calle. Su superficie es de 250 metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 al folio 210 del tomo 428, libro 36 de la sección segunda, finca número 1.339, inscripción sexta.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 550.000 pesetas.

B) Casa en esta ciudad, antes calle Alcalá, número 27, y actualmente en calle Divina Pastora, 29, tiene una superficie aproximada de 100 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 al folio 32 del tomo 500, libro 40 de la sección tercera, finca número 184, inscripción decimotercera.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 617.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 26 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—14.573-C.

\*

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 1.173/79-H, a instancia de don Alvaro Sature Sanz, representado por el Procurador señor García Paúl contra don Pedro Santiso Merino, vecino de Sevilla, sobre cobro de cantidad, he acordado proceder a la subasta, por primera vez, término de veinte días y condiciones que se dirán, de la siguiente finca urbana embargada al referido demandado:

«Piso letra F, en la octava planta alta de la casa número veintinueve de la avenida de la Reina Mercedes, de Sevilla. Mide la superficie de 166,25 metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo de acceso, salón-comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, pasillo, dormitorio y aseo del servicio, y cocina con terraza lavadero. Linda: al frente, calle Monzón, a la que ofrece fachada; derecha, mirando desde dicha calle, piso letra E de esta planta; izquierda, finca de la misma manzana y uno de los patios laterales del inmueble, y fondo, con otro de los patios laterales de la casa. Cuota de participación en relación con el valor total del inmueble, de dos enteros tres mil trescientas setenta y tres diezmilésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla, folio 67 del tomo 421, libro 195, finca número 9.686 inscripción cuarta.

Valorado pericialmente en 4.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, planta 3.ª del Palacio de Justicia,

el día 26 de febrero del próximo año 1981, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1. Sirve de tipo para la subasta la cantidad de 4.000.000 de pesetas en que ha sido pericialmente valorada la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2. Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, como fianza, una cantidad en efectivo igual por lo menos al 10 por 100 de la expresada suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

4. Los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación registral, están de manifiesto en la Secretaría, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningún otro.

5. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 11 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—7.505-3.

#### VALENCIA

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado radica procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.482/80, promovido por la Entidad «Caja de Ahorros de Valencia» (que goza de los beneficios de pobreza), representada por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, contra don Roberto Martínez Valent, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, en un solo lote, término de veinte días y precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento, los bienes siguientes:

Número 34.—Vivienda izquierda, piso tercero, puerta cinco, que tiene su acceso por zaguán y escalera derecha de la calle Gibraltar. Comprende una superficie aproximada de setenta metros cuadrados y vista desde dicha calle linda: Derecha, vivienda derecha de este piso, puerta 6.ª, y caja de la escalera y patio de luces; izquierda, vivienda puerta 9.ª, que tiene su acceso por escalera izquierda de esta misma calle, y fondo, patio de luces. Cuota de participación, 2,80 por 100. Forma parte en régimen de propiedad horizontal del edificio situado en Gandía, calle Libertad, sin número, con fachada también a la calle Gibraltar y a las cuales forma esquina. Está edificado sobre superficie de un solar de 1.244 metros cuadrados. Consta de planta baja, construida en ocho locales comerciales, y de tres pisos altos con nueve viviendas por planta, haciendo un total de veintisiete viviendas. Delimita el total inmueble: Por frente, calle de la Libertad; derecha, entrando, calle Gibraltar; izquierda, edificio construido por los señores González, García Verdú, y fondo, edificio construido por Salvador García Carrascosa.

El edificio en su conjunto aparece inscrito al tomo 997, libro 298, folio 208, finca número 32.650, inscripción primera.

Inscripción.—Está pendiente de ella, si bien consta inscrita a favor del anterior titular en el tomo 989, folio 27, finca número 32.718, inscripción primera.

Valorada en quinientas cincuenta y ocho mil doscientas cincuenta (558.250) pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Palacio de Justicia, calle Navarro Re-

verter, 1, 5.ª, el día 23 de febrero de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

2.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca anteriormente expresado, y que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

4.ª Que con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

5.ª Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Valencia, 10 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Augusto Monzón Serra. El Secretario.—18.923-E.

#### VILAFRANCA DEL PENEDES

Don Santiago Raposo Garín, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Vilafrañca del Penedés y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 11/1980, a instancias de «Caja de Ahorros del Penedés» que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador señor Seguí García, contra don Pedro Domingo Cornellá, en reclamación de 1.624.303,24 pesetas, en concepto de principal, intereses, gastos y costas, hoy en ejecución, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes que luego se relacionarán, y con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes objeto de remate han sido tasados pericialmente en la suma de 2.175.000 pesetas, y servirá de tipo en esta segunda subasta el de 1.638.750 pesetas, sin que pueda admitirse postura inferior.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 4 de febrero de 1981, a las diez de la mañana; podrá hacerse en calidad de ceder a terceros el remate.

4.ª Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del dicho artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran en Secretaría de este Juzgado de manifiesto.

5.ª Que se entiende que todo licitador los acepta como bastante.

6.ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado a las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

«Casa compuesta de sótano, planta baja y un piso, con una pequeña porción de terreno yermo detrás y otra parte en el mediodía, situada en la villa de Sant Pere de Riudevitlles, calle Vilafranca, número 33, de una superficie de 14 metros 55 milímetros de longitud por nueve metros 840 milímetros de latitud, inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa al tomo 748, libro 26 de San Pedro de Riudevitlles, folio 21, finca 281, inscripción 13.»

Y en su virtud, expido el presente a los oportunos efectos, en Vilafranca del Penedés a 12 de diciembre de 1980.—El Juez, Santiago Rápozo Garín.—El Secretario, José Majo Llopart.—19.309-E.

### JUZGADOS DE DISTRITO

#### BEAS DE SEGURA

Don Vicente Muñoz de la Espada y Tenedor, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Beas de Segura (Jaén).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 97/1980, por daños en accidente de tráfico, a instancia de don Rufino Martínez Rodríguez, vecino de ésta en su calle Pileta, 27, apareciendo como perjudicada doña Aurora García Martínez, esposa del anterior y con el mismo domicilio que aquél, siendo denunciado el súbdito francés Fernand Chachio, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia: En la villa de Beas de Segura a tres de diciembre de mil novecientos ochenta. El señor Juez de Distrito de la misma, don Enrique Nieto López, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, don Rufino Martínez Rodríguez, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en calle Pileta, número 27, y como denunciado el súbdito francés Fernand Chachio, y en el que aparece como perjudicada doña Aurora García Martínez, esposa del denunciante, y con su misma vecindad y domicilio, sobre daños en accidente de circulación.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a don Fernand Chachio de la falta de imprudencia simple con resultado de daños de que venía acusado, declarando de oficio las costas y gastos del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, Enrique Nieto López.»

Fue publicada el mismo día de su fecha.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original a que me remito y refiero, y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado obsuelto don Fernand Chachio, en ignorado paradero, en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Beas de Segura a 3 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.391-E.

#### ECIJA

Por haberlo así acordado en juicio de faltas número 691/80 por imprudencia de vehículos de motor con resultado de daños a obras públicas, y lesiones se

cita por medio de la presente, y ante este Juzgado, a los lesionados Mohamed el Wahabi, mayor de edad, nacionalidad marroquí, a su esposa, Sodia Ahmed Alall Azoz; a sus hijos menores de edad, Fátima Wahabi Amin Wahabi, Haja Wahabi, Abcklhamid Wahabi, y Assia Wahabi; todos ellos de nacionalidad marroquí, a fin de que en el término de diez días comparezcan y sean reconocidos por el señor Médico Forense de las lesiones sufridas, haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal a quien corresponda.

Al mismo tiempo se les cita para el próximo día 19 de enero, a las horas de las doce cuarenta y cinco, para que comparezcan a la celebración del juicio verbal de faltas señalado para dicho día y hora en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en General Sanjurjo, número 11, haciéndoles las advertencias y apercibimientos legales, debiendo de comparecer con las pruebas de que estimen valerle, e instruyéndoles del contenido del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación a los lesionados arriba reseñados, en ignorado paradero en la actualidad, extiendo la presente en Ecija a 27 de noviembre de 1980.—El Secretario.—18.511-E.

#### ONTENIENTE

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de juicio de faltas número 278 de 1980, del Juzgado de Distrito de Onteniente, sobre coacciones, contra Francisco Ubeda Reig y Juan J. Ubeda Guillem, ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes para que comparezcan con las pruebas que tengan a celebrar juicio oral de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Magdalena, 18, el día 27 de enero y hora de las diez, con el apercibimiento a las partes y testigos que, si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse la multa correspondiente, conforme dispone el Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por la Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que sirva de citación al imputado, Francisco Ubeda Reig, al parecer residente en México, y a Juan J. Ubeda Guillem, de ignorado paradero, expido la presente en Onteniente a 10 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.833-E.

#### SEVILLA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 2.372/80-A, seguido en virtud de denuncia de parte de asistencia contra Abdelaziz Abdesia Charradi, actualmente en ignorado paradero, sobre lesiones en agresión, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Abdelaziz Abdesia Charradi para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 4 de febrero próximo y hora de las diez cuarenta, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo, se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que presente

en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Sevilla, 20 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.338-E.

\*

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 2.602/80, seguido en virtud de denuncia de Policía municipal contra José Guerrero, actualmente en ignorado paradero, sobre daños en accidente de circulación, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a dicho José Guerrero para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 4 de febrero próximo y hora de las diez treinta y cinco, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo, se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Sevilla 20 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.339-E.

\*

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 1.898/80-A, seguido en virtud de denuncia de Carlos Arévalo Maldonado contra Enrique Yorca Galindo, actualmente en ignorado paradero, sobre daños en accidente de circulación, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Enrique Yorca Galindo para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 4 de febrero próximo y hora de las diez cuarenta y cinco, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Sevilla, 20 de diciembre de 1980.—El Secretario.—19.340-E.

#### VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 5 de Valencia, por acuerdo de esta fecha, dictado en el juicio verbal de faltas, registrado bajo el número 1.824/80, sobre hurto, ha mandado citar al denunciante Leandro Ungueti Alamo, de cincuenta y tres años, casado, pintor y que tuvo su último domicilio social en Valencia, avenida del Puerto, 272, y actualmente en ignorado paradero, para el día 12 de febrero próximo, a las doce veinte horas, a fin de que comparezca, con las pruebas de que intente valerle, por ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Justicia, número 2, 3.º, para asistir al acto de celebración del referido juicio, en calidad de perjudicado, advirtiéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, se seguirá el juicio sin su asistencia, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al referido Leandro Ungueti Alamo, expido el presente, que firmo y sello con el de este Juzgado, en Valencia a 13 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.786-E.